

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 082-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 05 de agosto de 2026

VISTOS:

El Informe N° 186-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, de fecha 24 de julio de 2026; Informe N° 058-2026-EMAPAVIGS S.A./GG., de fecha 31 de julio de 2026; Memorando N° 172-2026-EMAPAVIGS S.A.-GG, de fecha 05 de agosto de 2026, la Sesión Extraordinaria N° 007-2026, de fecha 04 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, establece: "47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.";

Que, según lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES" aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, establece en su artículo 13° "13.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades o proyectos. (...)";

Que, en esa misma línea, el numeral 15.2 del artículo 15° de la precitada directiva establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 082-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

de la que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por Acuerdo de Directorio, este debe contener el desagregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la presente Directiva.”;

Que, mediante Informe N° 186-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, de fecha 24 de julio de 2026, la Gerenta Comercial, solicita una modificación presupuestal a nivel de clasificadores de gastos (Nota Tipo 3) por el monto consolidado de S/219,153.90 Soles., para la adquisición e instalación de 700 micromedidores.

Que, mediante Memorando N° 172-2026-EMAPAVIGS S.A.-GG, de fecha 5 de agosto de 2026, la Gerencia General solicita que se formalice vía acto resolutivo el acuerdo N° 1 de la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 4 de agosto de 2026, que aprueba la modificación presupuestaria, conforme a lo expuesto en el Informe N° 058-2026-EMAPAVIGS S.A/GG, de fecha 31 de julio de 2026,

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de la EPS EMAPAVIGS S.A., para el año fiscal 2026 (Nota Tipo 3), por la suma de S/ 219,153.90 Soles de conformidad con el Informe N° 058-2026-EMAPAVIGS S.A/GG., el mismo que adjunta el Informe N° 186-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, acorde al siguiente detalle:

Descripción de Componentes para la adquisición e instalación de micromedidores				
Material de impresión	Und	Cantidad	Precio Unitario	Valor S/
Servicio de Impresión	Und	1	Sub total	6,355.00
Servicio de contratación Educación Sanitaria	Und	Cantidad	Precio Unitario	Valor S/
Educación sanitaria	Mes	1	5,000.00	5,000.00
Adquisición Descripción material para instalación	Und	Cantidad	Precio Unitario	Valor S/
Servicio de instalación de medidores por contrata			Sub Total	201,558.00
Supervisión	Und	Cantidad	Precio Unitario	Valor
		1	6240.00	6,240.00
TOTAL				219,153.90

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 y efectúe el registro de la presente modificación presupuestaria aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público

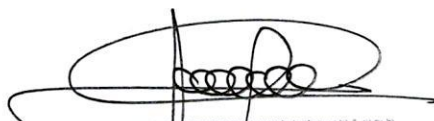
ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A., (<https://emapavigssa.com/>).

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 082-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la asistente administrativa de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Alberto M. Santaria Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.

